



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### Resolución Gerencial N° 200-2021-MDP/GM

Pichari, 21 de octubre del 2021

#### VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 580-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 2534-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1195-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N° 049-2021-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación de Contrato de Obra, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"; numeral 209.8. "La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"; numeral 209.9. "No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 007-2019-MDP/GI de fecha 22 de abril del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", con CUI 2290655 (en adelante proyecto), con un presupuesto de S/ 1'798,882.74 soles;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP de fecha 12 de julio de 2019 entre el Contratista GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES SAC y la Municipalidad Distrital de Pichari se suscribe el contrato por un monto de S/ 1'539,404.91 soles, con plazo de ejecución por 105 días calendario, modalidad de ejecución a precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 097-2019-GI/MDP de fecha 9 de setiembre del 2019 se aprueba el Calendario de Avance de Obra actualizado del Proyecto, mediante Resolución Gerencial N° 107-2020-MDP/GM de fecha 02 de julio del 2020 se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de plazo del proyecto, por el período de 35 días, a su vez mediante Resolución Gerencial N° 0144-2020-MDP/GM de fecha 27 de julio del 2020, se aprueba el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Derivado del Reinicio de las Actividades por brote del COVID – 19 del proyecto;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A-MDP/LC de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programática, producto de Anulaciones y Habilitaciones entre Proyectos, por el importe de S/ 186,145.66 y la aprobación de la Mayor Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 382,211.95 soles, Deductivo de Obra por el monto de S/ 196,066.29 y como incremento presupuestal por Mayor prestación Adicional de Obra N° 01, el monto de S/ 186,145.66 a favor del proyecto;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 0170-2020-MDP/GM de fecha 14 de agosto del 2020, se conforma el Comité de Recepción de la Obra “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI 2290655;



Que, mediante Carta N° 020-2020-GDISAC/BESP/SO de fecha 24 de agosto de 2020 el Ing° Becher Sandoval Parhuay Supervisor de Obra, presenta la Valorización de Implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación el COVID – 19 del Contratista;



Que, mediante Carta N° 198-2020-GCG/GG-PGA de fecha 11 de noviembre de 2020, el Contratista GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, remite la Liquidación del Contrato de Ejecución N° 024-2019-MDP/OAF-ULP de la Obra “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI 2290655, para la revisión correspondiente, siendo observado y comunicado mediante Carta N° 053-2021-MDP/OAF-EMMA;



Que, mediante Carta N° 243-2020-GCG\*GG-PGA del 30 de diciembre de 2020, el Contratista GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES SAC, remite la absolución de observaciones a la Liquidación del Contrato de Ejecución N° 024-2019-MDP/OAF-ULP para la evaluación y aprobación Resolutiva;



Que, Mediante Informe Técnico N° 049-2021-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión sobre liquidación del contrato de ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, Contratista GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. del proyecto “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI 2290655, con las características siguientes:

## I. DATOS GENERALES

Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Nombre del proyecto	: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA – LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO”
CÓDIGO ÚNICO N°	: 2290655
Fuente de Financiamiento	: Canon
Ubicación	: Pichari – La Convención – Cusco
Aprobación del Expediente Técnico MDP/GI	: Resol. Gerencia de Infraestructura N° 007-2019-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Contratista Ejecutor : GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
 Residente de Obra : Ing. Felix A. Puma Urrutia  
 Supervisión : GROUP DYNAMICS & INGENIEROS  
 Supervisor de Obra : Ing. Becher Sandoval Parhuay  
 Adjudicación Simplificada Contratista (1ra Conv) : N° 019-2019-MDP/CS  
 Contrato de Obra del ejecutor : N° 024-2019-MDP/OAF-ULP



Fecha de firma del contrato del ejecutor : 12 de julio del 2019  
 Monto Contrato por el ejecutor : S/. 1'539,404.91  
 Modalidad de contrato : Precios Unitarios  
 Contrato de Obra del supervisor : N° 032-2019-MDP/OAF-ULP (13.08.2019)  
 Adjudicación Simplificada de la supervisión : N° 028-2019-MDP/CS – 1ra convocatoria  
 Fecha de firma del contrato de la supervisión: 13 de agosto del 2019  
 Monto Contratado de Supervisión : S/. 59,932.84



Plazo de ejecución de obra contractual : 105 días calendario  
 Fecha de entrega del terreno : 14 de agosto del 2019  
 Fecha de inicio contractual de Obra : 15 de agosto del 2019  
 Fecha de término contractual de Obra : 27 de noviembre del 2019  
 Termin original programado de obra : 27 de noviembre del 2019  
 Paralizaciones de obra : Del 28-11-2019 al 30-06-2020  
 Ampliación Excepcional de Plazo : 35 días calendarios



Fecha Reinicio de Obra (removilización) : 01/07/2020  
 Fecha Inicio Adicional de Obra : 18/07/2020  
 Fecha Termin Reprogramado de Obra : 04.08.2020  
 Fecha Termin Real de Obra : 04.08.2020



**Adicional de obra N° 01:**  
 Resolución Alcaldía de aprobación : N° 096-2020-A-MDP/LC  
 Presupuesto adicional obra 01 : S/ 382,211.95



**Deductivo de obra N° 01:**  
 Resolución : Resol Alcaldía N° 096-2020-A-MDP/LC  
 Presupuesto deductivo : S/ 196, 066.29 inc. IGV  
 Adicional neto : S/ 186,145.66 inc IGV  
 Carta Fianza Fiel Cumplimiento : SE REALIZO LAS RETENCIONES POR  
 PERTENECER AL REMYPE  
 Carta Fianza Adelanto Directo : N° 3002019010865-1  
 Monto Adelanto en efectivo con IGV : S/ 153,940.49  
 Fecha de Recepción de Obra : 11.09.2020  
 Avance ejecutado Acumulado : 114.29 %

## II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- Construcción de carretera de 02+759 km, con un ancho de superficie de rodadura 4.50 m, con un afirmado de e=0.20 m. y cunetas triangulares de 1.00x0.50 en todo el tramo.
- Construcción de 06 alcantarillas de tipo IA (80X85)
- Construcción de 01 alcantarillas de tipo IB (80X85)
- Construcción de 03 alcantarilla tipo II c/cajón de ingreso (sección 1.20X1.00)
- Construcción de 01 Badenes de C° A°
- Suministro e instalación de 05 postes kilométricos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



- Suministro e instalación de Señales informativas, preventivas y reglamentarias
- Mitigación de impacto ambiental.



### II. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

Las valorizaciones ejecutadas incluido el adicional de la obra se manifiesta en el siguiente cuadro:

MES	PROVEEDOR	OBJETO DE GASTO	DETALLE			TOTALES EN S/.		% AVANCE
			VALOR	IGV	TOTAL	TOTAL SIN IGV	TOTAL CON IGV	
ago-19	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VALORIZACIÓN N° 01	190,586.45	34,305.56	224,892.01	190,586.45	224,892.01	14.61%
sep-19	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VALORIZACIÓN N° 02	365,313.67	65,756.46	431,070.13	365,313.67	431,070.13	28.00%
oct-19	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VALORIZACIÓN N° 03	415,033.54	74,706.04	489,739.58	415,033.54	489,739.58	31.81%
nov-19	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VALORIZACIÓN N° 04	167,488.88	30,148.00	197,636.88	167,488.88	197,636.88	12.84%
jul-20	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VAL. N° 01 - ADICIONAL	322,269.59	58,008.53	380,278.12	322,269.59	380,278.12	24.70%
ago-20	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VAL. N° 02 - ADICIONAL	1,638.85	294.99	1,933.84	1,638.85	1,933.84	0.13%
jul-20	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	VAL. COVID	15,872.30	2,857.01	18,729.31	15,872.30	18,729.31	1.22%
TOTAL			1,478,203.30	266,076.59	1,744,279.89	1,478,203.30	1,744,279.89	113.31%

Que, mediante el Informe N° 1195-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre aprobación de liquidación del contrato de ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP del proyecto: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI N° 2290655, mediante el cual concluye determinando procedente el expediente administrativo en trámite;

Que, mediante Informe N° 2534-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, empresa GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de ejecutar el proyecto en mención, a través del cual concluye determinando procedente la solicitud de liquidación de contrato de obra y encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del contratista, conforme a los cálculos realizados por la Unidad de Liquidación;

Que, mediante Opinión Legal N° 580-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 20 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión manifestando que se prosiga con los trámites pertinentes a fin de emitir el acto resolutorio sobre aprobación de liquidación de contrato de ejecución del proyecto en mención con CUI N° 2290655;

Que, mediante decreto de fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, remite al Jefe de Unidad de Liquidación de Proyectos el expediente de liquidación de contrato de ejecución del proyecto en mención con CUI N° 2290655, para su reevaluación, el mismo que responde mediante Informe N° 287-2021-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 24 de septiembre del 2021, sobre la reevaluación del expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, a través del cual se realizó el recalcule de la liquidación de ejecución N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, teniendo el siguiente resultado:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Valorizaciones presentados	1,138,422.54	1,138,422.53	0.01
Valorizaciones adicionales	323,908.44	323,908.44	-0.00
Valorizaciones covid-19	15,872.30	0.00	15,872.30
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>1,478,203.28</b>	<b>1,462,330.97</b>	<b>15,872.31</b>
<b>(B) REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Reintegros principal	13,048.22	0.00	13,048.22
Reintegro adicional	1,303.83	0.00	1,303.83
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>14,352.05</b>	<b>0.00</b>	<b>14,352.05</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	130,458.04	130,458.04	0.00
Amortizacion de adelanto directo	130,458.04	130,458.04	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
Amortizacion de adelanto p/materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) DEDUCCIONES</b>			
Adelanto directo	1,087.09	0.00	1,087.09
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>1,087.09</b>	<b>0.00</b>	<b>1,087.09</b>
<b>(E) MULTAS</b>			
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>1,491,468.24</b>	<b>1,462,330.97</b>	<b>29,137.27</b>
IMP. GRL. A LAS VENTAS (18%)	268,464.28	263,219.57	5,244.71
<b>(G) COSTO TOTAL DE LA OBRA INC IGV 18%</b>	<b>1,759,932.52</b>	<b>1,725,550.54</b>	<b>34,381.98</b>
<b>(H) PENALIDADES</b>	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO
Multa varios	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PENALIDADES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(I) TOTAL LIQUIDO A PAGAR INC. IGV 18% ( G+H )</b>	<b>1,759,932.52</b>	<b>1,725,550.54</b>	<b>34,381.98</b>
<b>(J) SALDO FINAL A CANCELAR EN EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV (18 %)</b>			<b>S/. 34,381.98</b>

**SON: TREINTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UNO Y 98/100 SOLES**

Que, mediante Informe Legal N° 050-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 29 de septiembre del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre el expediente de liquidación del contrato de ejecución de obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, a través del cual, conforme a la evaluación manifiesta que, es viable declarar procedente el expediente administrativo de liquidación de contrato de ejecución N° 024-2019-MDP/OAF-ULP. Asimismo, ratifica el Informe N° 287-2021-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2290655, por el monto de inversión de S/. 1'759,932.52 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos con 52/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor del contratista GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., correspondiente al cuadro de la liquidación final del contrato de ejecución N° 024-2019-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/ 34,381.98 (Treinta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 98/100 soles).



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera final del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MADRE SELVA - LIBREPATA DE LA COMUNIDAD DE UNION VISTOSO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI N° 2290655.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

